

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Primero.- La Resolución de 8 de agosto de 2017 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria publicada el 1 de septiembre de 2017 convoca concurso de movilidad interna para personal estatutario fijo de Atención Primaria.

Dicha Resolución, trae causa del Acuerdo de la Mesa Sectorial de 25 de enero de 2017 sobre Procedimiento y Criterios Reguladores del Concurso de movilidad interna para personal estatutario de Atención Primaria que fija las bases que deben regir esta movilidad.

Segundo.- Con fecha 21 de septiembre 2017 ha tenido lugar nueva Mesa Sectorial, en cuya reunión se ha procedido a la ampliación del acuerdo de 25 de enero de 2017 referido al Anexo III sobre Baremo de Méritos, incluyéndose como computable a efectos de valoración, el tiempo trabajado en el periodo de residencia en la especialidad en la categoría a la que se concursa, así como una aclaración sobre el plazo de renuncia a las plazas ofertadas.

Tercero.- En este sentido, y a la vista de que la Base Sexta de la Resolución de 8 de agosto de 2017 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, remite al Baremos de Méritos del Acuerdo de 25 de enero de 2017, esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria en uso de las facultades delegadas en la Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. 07/04/05), y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre

RESUELVE

Primero.- Ampliar la Resolución de 8 de agosto de 2017 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria en base a la ampliación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de 25 de enero de 2017, incorporando el texto completo de dicha ampliación, añadiendo en el Anexo III en la categoría de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en su apartado 1, así como en el resto de categorías profesionales que requieran un periodo de formación de posgrado específico para la obtención del título de la especialidad, el siguiente párrafo:

- “Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente (MIR) para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria: 1 punto. Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido”.

Asimismo, se amplía la misma valoración contemplada en el apartado anterior, en el baremo de méritos de aquellas categorías profesionales que requieran un periodo de formación de posgrado específico para la obtención del título de la especialidad, por lo que cada mes completo de servicios prestados en este periodo formativo se valorará con **1 punto**. *Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido”.*



Segundo.- Ampliar la Resolución de 8 de agosto de 2017 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria en base a la ampliación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de 25 de enero de 2017, **sobre el plazo para la renuncia a las plazas ofertadas por movilidad interna incorporando el siguiente párrafo:**

Se establece que el plazo para renunciar a las plazas ofertadas en el concurso de movilidad interna, será hasta el último día del periodo de reclamación de la baremación provisional de méritos y adjudicación provisional de plazas, así como en cualquier momento anterior a esta fase. Asimismo, se establece que la renuncia no será exclusivamente a la plaza adjudicada provisionalmente, sino al proceso del concurso de movilidad interna.

Tercero.- A la vista de las diversas rectificaciones por errores en los Anexo II sobre identificación de las plazas en distintas categorías, efectuadas desde la publicación de la Resolución de 8 de agosto de 2017, así como por la rectificación de la presente Resolución, **se concede una ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 16 de octubre de 2017 incluido.**

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución.

Madrid 22 de septiembre 2017

Jesús Vázquez Castro
Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria

(Por delegación de firma mediante Resolución 1094/2017 de 30 de agosto, de la Gerente Asistencial de Atención Primaria)

